

Ref.: 0752_MAGALLANES_ICC_5_E

Expte.: 36/20 CONTR.

A LA COMISIÓN EJECUTIVA

Que previos los trámites preceptivos, la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, adoptó acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:

“Primero.- Aprobar el expediente núm. 36/2020 del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, instruido para la contratación de Contrato Mixto de obras de Conservación y Rehabilitación del sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro MAGALLANES_ICC, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020 y su mantenimiento, iniciar los trámites para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 116, 117, 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar en el orden técnico el Proyecto de obras de Conservación y Rehabilitación del sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro MAGALLANES_ICC, redactado por la Dirección Facultativa Externa, en ejecución del contrato de asistencia técnica especializada con nº de expediente 2/2019.

Tercero.- Autorizar el gasto plurianual de 23.863.774,32 euros, IVA incluido, representado por el presupuesto de la licitación del contrato mixto anteriormente referido.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 7.484.613,73€, representados por el presupuesto de la anualidad de 2020 del contrato citado en los acuerdos precedentes con cargo la partida 10000/15100/62200 del Presupuesto del presupuesto en vigor, anotado con apunte previo nº 920200000740.—

Quinto.- Comprometer el gasto de 14.678.354,33€, representado por la anualidad de 2021 del contrato citado en los acuerdos precedentes, con cargo a la partida 10000/15100/62200 del Presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 2021, anotado con apunte previo 920209000044.

Sexto.- Comprometer el gasto de 1.384.821,69 €, representado por la anualidad de 2022 del contrato citado en los acuerdos precedentes, con la siguiente distribución: 1.068.837,12 euros con cargo a la partida 10000/15100/62200 del Presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 2022, anotado con apunte previo 920209000044; la cantidad de 303.884,57 euros con cargo a la partida 10000/15220/21200, anotado como apunte previo 920209000045 y la cantidad de 12.100,00 euros con cargo a la partida 10000/15100/62200, anotado como apunte previo nº 920209000046, ambas del presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 2022.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo>

Código Seguro De Verificación:	188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/07/2020 10:06:35
	Rafael Marquez Berral	Firmado	03/07/2020 23:36:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==		



Séptimo.- Comprometer el gasto de 315.984,57 €, representado por la anualidad de 2023 del contrato citado en los acuerdos precedentes, con la siguiente distribución: 303.884,57 euros con cargo a la partida 10000/15220/21200, que se anota con apunte previo 920209000045 y la cantidad de 12.100,00 euros con cargo a la partida 10000/15100/62200, que se anota con apunte previo 920209000046, ambas del presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 2023.

Octavo.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.-

Noveno.- Convocar procedimiento abierto para la licitación del contrato mixto que se refieren los acuerdos anteriores mediante la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Décimo.- La adjudicación del contrato y su formalización quedarán sometidos a la condición de que exista en el presupuesto de 2021, 2022 y 2023 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que el mismo representa.

Décimo primero.- Facultar al Sr. Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.””

En cumplimiento del citado acuerdo, con fecha 1 de julio de 2020 se procede al envío del preceptivo anuncio al DOUE y a la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, estableciendo como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 6 de agosto de 2020 a las 13:30 horas.

Que con posterioridad a la citada publicación y con carácter previo a la finalización de ofertas (tan solo han pasado tres días desde la publicación del anuncio), el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, advirtió el error en la clasificación exigida en el Proyecto y posteriormente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitando la rectificación de los documentos que han servido de base a la licitación. El citado informe de fecha 3 de julio de 2020, recoge lo siguiente:

“CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La intervención proyectada en el documento Proyecto Básico, y Proyecto de Ejecución de Conservación -Rehabilitación de referencia, que ha sido informado favorablemente, en dos ocasiones, por la Comisión Provincial de Patrimonio, (23 de octubre de 2018 y 4 de marzo de 2020), define las obras necesarias para poner en valor este inmueble, de gran valor patrimonial, en su categoría de patrimonio Industrial, que requiere abordarse, en coherencia con la singularidad que dicho edificio atesora, con diversidad de oficios implicados en labores de conservación-restauración, maderas estructurales, carpintería y elementos de fundición protegidos, estructuras metálicas roblonadas, estructuras y elementos metálicos, paramentos de ladrillo, pátinas, revocos, revestimientos, tejas, etc., y por otra parte el contenido técnico específico de la intervención Rehabilitadora, más acorde con otro tipo de necesidades y unidades de obra, hormigón, instalaciones, particiones, etc.

En la Memoria Técnica del Proyecto de Ejecución se describen con precisión y pulcritud los diferentes tratamientos que las unidades de conservación-restauración han de abordar, que, en este caso, son diferentes a otras actuaciones llevadas a cabo en el mismo edificio, y que son consecuencia de toda la labor técnica y científica llevada a cabo por el equipo adjudicatario, y coherente con la “lectura” histórico patrimonial que el edificio ha ido revelando, y que tendrán incidencia en el desarrollo, gestión y coordinación de las obras, por su especificidad.

Código Seguro De Verificación:	188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/07/2020 10:06:35	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	03/07/2020 23:36:31	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==			

Ref.: 0752_MAGALLANES_ICC_5_E

Sirva como ejemplo de lo anterior, de la singularidad, que en el Proyecto se incluyen en mediciones el ensayo de 50 muestras variadas para caracterización de materiales, además de 5 pruebas de C14 y estudios geofísicos.

Así, el Proyecto plantea la conveniencia de la exigencia de mayor número de subgrupos exigibles. Por otra parte, en la elaboración del Pliego Técnico y Administrativo de la presente licitación, y en coherencia con todo lo expuesto, y la singularidad de la intervención, la solvencia técnica, y los requisitos de compromisos de dedicación de medios personales/materiales a la ejecución del contrato, conforme al Art. 76 de la LCSP, expuesto en el Anexo I del PCAP, hicieron que se propusiera la clasificación administrativa reflejada en el apartado 3.1 del Anexo I del PCAP.

Con posterioridad se ha comprobado que, aunque pueda estar justificado desde un punto de vista técnico la adopción de dicha propuesta, de conformidad con lo expuesto por el Art. 79.5 de la LCSP, no se dan los supuestos para que dicha propuesta de clasificación sea ajustada el tenor de la Ley, al comprobarse que los porcentajes de cada uno de los subgrupos propuestos no superan el 20% del precio.

A la vista de lo anterior se propone rectificar el error, siendo la clasificación administrativa obligatoria a exigir la siguiente:

*Grupo: k Subgrupo: 7 Categoría: E (RD 1098/2001)
Grupo: k Subgrupo: 7 Categoría: 4 (RD 773/2015)"*

Siendo la competencia exclusiva para la determinación de la clasificación exigible del órgano de contratación vista la propuesta del redactor del proyecto, en los términos del art. 133 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, y en aplicación del art. 136 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que recoge la posibilidad de rectificar los pliegos de contratación, debiendo proceder a la ampliación del plazo de presentación de proposiciones.

Vista el contenido de las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en Resoluciones como la nº 245/2016 de 8 de abril de 2016 o la nº 61/2020 de 16 de enero de 2020, de la que se desprende la posibilidad de rectificar los pliegos no solo en los supuestos de errores materiales, procede por tanto en base a los principios de economía procesal y de celeridad, acordar la rectificación de los citados pliegos, otorgando la preceptiva publicidad en los mismos términos exigidos para el inicio de la licitación por el procedimiento abierto.

Visto cuanto antecede, el Gerente que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Retrotraer el procedimiento de licitación del contrato mixto de obras de Conservación y Rehabilitación del sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro MAGALLANES_ICC, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020 y su mantenimiento, al momento anterior de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación:	188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/07/2020 10:06:35
	Rafael Marquez Berral	Firmado	03/07/2020 23:36:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==		



Segundo.- Rectificar el Anexo I del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el sentido recogido por el Informe de julio de 2020 del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, estableciendo la exigencia de la siguiente clasificación obligatoria para los licitadores:

*Grupo: k Subgrupo: 7 Categoría: E (RD 1098/2001)
Grupo: k Subgrupo: 7 Categoría: 4 (RD 773/2015)”*

Tercero.- Aprobar el Texto Refundido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato Mixto de obras de Conservación y Rehabilitación del sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro MAGALLANES_ICC, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020 y su mantenimiento, una vez rectificadas mediante la incorporación de la preceptiva Diligencia.

Cuarto.- Confirmar, manteniendo su validez y eficacia, los acuerdos contenidos en el dispositivo del acuerdo de Comisión Ejecutiva adoptado en sesión de 30 de junio de 2020 por el que se procede al inicio de la licitación del contrato mixto, de obras de Conservación y Rehabilitación del sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro MAGALLANES_ICC, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020 y su mantenimiento.

Quinto.- Ordenar la publicación de la rectificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el anuncio de la presente licitación publicada en el perfil del contratante inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el DOUE, estableciendo nuevamente el inicio del cómputo del plazo total para la presentación de ofertas.

Sexto.- Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL GERENTE

Fdo.: Rafael Márquez Berral.

Vista la anterior propuesta, elévese.
EL VICEPRESIDENTE DE LA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/07/2020 10:06:35	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	03/07/2020 23:36:31	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/188yhvciU1JLt2x7XEQBKA==			